



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

NORMATIVA INTERNA

REGLAMENTO DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTOS DEL FOSOFAMILIA



Elaborado:

José Enrique Cardona
Encargado Desarrollo
Empresarial y Unidad
Ambiental



Revisado:

Lic. Juan Carlos Callejas
Director Ejecutivo

Aprobado:

Ing. Hugo Alberto Ochoa
Presidente del FOSOFAMILIA



Aprobado por:	Consejo Directivo
Acuerdo No.	CD-03/047/2021
Fecha acuerdo última actualización:	06 diciembre 2021
Acuerdo Derogado No.:	CD-05/026/2020
Vigencia:	A partir de fecha 06 de Diciembre 2021

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
I. CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS FERIAS DE EMPRENDIMIENTOS DEL FOSOFAMILIA4	
II. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS FERIAS DE EMPRENDIMIENTOS	6
III. REGULACIÓN DE OPERATIVIDAD DE LAS FERIAS DE EMPRENDIMIENTOS.....	7
IV. DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS A COMERCIALIZAR.....	9
V. DISPOSICIONES GENERALES.....	9
VI. MODIFICACIONES DE ESTE REGLAMENTO.....	11
VII. VIGENCIA.....	11



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Reglamento Interno de Feria
de Emprendimientos
Acuerdo: CD 03/047.2021
Fecha: 06/12/2021
No. Página 3 de 11

INTRODUCCIÓN

La Feria de Emprendimientos es un espacio creado para apoyar en la comercialización de los bienes y/o servicios de microempresarias, microempresarios, emprendedoras y emprendedores, potenciales usuarias y usuarios, mediante la gestión y/o firma de convenios entre FOSOFAMILIA, Instituciones Públicas y Privadas, Instituciones Autónomas y Organismos Internacionales.

En el marco de la pandemia del COVID-19 para mitigar el impacto de los daños causados por el virus y sus variantes en las familias microempresarias y en la búsqueda de ser resilientes e innovadores posterior a muchos meses de suspensión de actividades, el Consejo Directivo según Acuerdo No. 05/020.2020 de fecha 20 de junio 2020 aprueba "El Plan de Reactivación de Ferias de Emprendimientos del FOSOFAMILIA" para brindar a las usuarias y usuarios, microempresarias y microempresarios nuevas oportunidades u opciones para comercializar sus productos y/o servicios, es así como surge entre otros la Plataforma Virtual denominada Feria de Emprendimientos BJSNES y la Feria de Emprendimientos "El Mercado sobre Ruedas del FOSOFAMILIA".

Es importante hacer notar el esfuerzo Institucional para apoyar a las microempresarias y jóvenes emprendedores de nuestro país, que con el propósito de mejorar y fortalecer sus iniciativas empresariales en esta nueva realidad, se ha eliminado de este Reglamento Interno de Ferias de Emprendimientos la aportación Microempresarial que estaba establecida desde sus inicios, esperando contribuir al crecimiento y desarrollo social de cada iniciativa empresarial que participan activamente de nuestras actividades.





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Reglamento Interno de Feria
de Emprendimientos
Acuerdo: CD 03/047.2021
Fecha: 06/12/2021
No. Página 4 de 11

I. CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS FERIAS DE EMPRESARIOS DEL FOSOFAMILIA

Feria de Emprendimientos del FOSOFAMILIA

La Feria de Emprendimientos es un espacio para nuestras microempresarias y microempresarios para que puedan ofrecer una variedad de productos de consumo y/o servicios en un establecimiento temporal para su comercialización, donde se encuentran alimentos, frutas y verduras, ropa, calzado, artículos de higiene, perfumería y limpieza, diversidad de artesanía entre otros y que puede ser público o privado.

Feria de Emprendimientos "Mercado sobre Ruedas" del FOSOFAMILIA

La Feria de Emprendimientos Mercado sobre Ruedas del FOSOFAMILIA es un punto de venta para ofrecer una variedad de productos de consumo y/o servicios en un establecimiento temporal en espacios públicos o privados para la comercialización o venta al por menor que ofrece un sistema de autoservicio vehicular donde se encuentran alimentos, frutas y verduras, ropa, calzado, artículos de higiene, perfumería y limpieza, diversidad de artesanía entre otros.

Feria de Emprendimientos en Línea "BISNES"

La Feria de Emprendimientos en Línea denominado "BISNES" es una plataforma virtual en la página web institucional del FOSOFAMILIA en la dirección www.fosofamilia.gob.sv/bisnes para ofrecer una variedad de productos de consumo y/o servicios en una plataforma digital fija funcionando 7/24 para la comercialización o venta al por menor que se ofrece en la página Web donde se encuentran alimentos, bebidas, jugos y licuados, frutas y verduras, ropa, calzado, artículos de higiene, perfumería y limpieza, variedad de artesanía entre otros. En dicha página web los clientes contactarán directamente a los emprendedores o microempresarios a través de sus números de contacto o redes sociales disponibles, para adquirir los productos o servicios, para posteriormente ser entregados a domicilio en el lugar que el cliente indique.



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Reglamento Interno de Feria
de Emprendimientos
Acuerdo: CD 03/047.2021
Fecha: 06/12/2021
No. Página 5 de 11

Los productos o servicios que se comercializan en las diferentes Ferias de Emprendimientos son elaborados y/o comercializados por usuarias y usuarios y aspirantes de nuestros servicios, cuyas características principales son:

- Materias primas de calidad
- Originalidad.
- Creatividad.
- Diseño.
- Higiénicos.
- Inocuidad
- Precio justo
- Empaque amigable con medioambiente.
- Buena presentación





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Reglamento Interno de Feria
de Emprendimientos
Acuerdo: CD 03/047.2021
Fecha: 06/12/2021
No. Página 6 de 11

II. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS FERIAS DE EMPRENDIMIENTOS

Para participar en Feria de Emprendimientos presencial

- a- Recibir la inducción sobre política institucional para acceder a los servicios institucionales.
- b- conocer la normativa para participar en las Ferias de Emprendimientos a través de las diferentes redes sociales.
- c- Inscribirse previamente llenando sus formularios de solicitud de participación en la feria de emprendimientos.
- d- Cumplir la normativa existente en relación con las Ferias de Emprendimientos.

Para participar en Feria de Emprendimientos en Plataforma Virtual BISNES.

- a- Recibir la inducción sobre política institucional para acceder a los servicios institucionales.
- b- conocer la normativa para participar en las Ferias de Emprendimientos a través de las diferentes redes sociales.
- c- Completar la información solicitada en formulario de la Carta Compromiso para participar en la Feria de Emprendimientos en Línea
- d- Enviar Carta Compromiso firmada a Unidad de Desarrollo Empresarial
- e- Enviar captura de imagen de comprobante de pago por comisión de participación en feria de Emprendimientos en Línea.
- f- Cumplir la normativa existente en relación con las Ferias de Emprendimientos.

Para participar en Feria de Emprendimientos Mercado sobre Ruedas.

- a- La normativa a aplicar será la misma que para las Ferias de Emprendimientos presenciales.



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Reglamento interno de Feria
de Emprendimientos
Acuerdo: CD 03/047.2021
Fecha: 06/12/2021
No. Página 7 de 11

III. REGULACIÓN DE OPERATIVIDAD DE LAS FERIAS
DE EMPRENDIMIENTOS.

1. DEL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LOS EVENTOS EN SITUACIÓN
NORMAL

- a- Se convocará a participar en feria de emprendimientos según sea el número de proveedores solicitados y/o espacios disponibles por la institución o Empresa donde se realice el evento.
- b- Cuando el evento se realice en FOSOFAMILIA se enviará convocatoria por medio de redes sociales, cinco días antes de la realización de la Feria de Emprendimientos y los interesados tendrán que enviar respuesta dentro de las 24 horas después de recibida la convocatoria ya que en el caso de los bancos por protocolo de seguridad requiere 48 horas antes del evento el listado de participantes.
- c- Para la realización de Feria de Emprendimientos se requiere de mínimo 15 microempresarias/os participantes.

2. DEL HORARIO.

- a) El horario de entrada para descargar el producto será a las 6:00 a.m. cuando La Feria de Emprendimientos, se realice en FOSOFAMILIA.
- b) El horario de entrada para descargar el producto será a las 5:00 a.m. cuando la Feria de Emprendimientos, se realice en sedes diferente a FOSOFAMILIA.
- c) La hora de finalización de la Feria de Emprendimientos cuando sea en FOSOFAMILIA y sedes del Banco Hipotecario será entre las 2:00 p.m. y 3:00p.m.
- d) Cuando la Feria de Emprendimientos sea en otro espacio, quedará sujeto a la hora indicada por la entidad que otorga el permiso para su desarrollo.
- e) La Feria Virtual "BISNES" por su naturaleza será 7/24 en el sitio web: www.fosofamilia.gob.sv/bisnes





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Reglamento Interno de Feria
de Emprendimientos
Acuerdo: CD 03/047.2021
Fecha: 06/12/2021
No. Página 8 de 11

3. DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

- a) Los espacios para la comercialización serán asignados por el personal de la Unidad de Desarrollo Empresarial. Dichos espacios podrán ser reasignados a nuevos productores y deberá acatarse dicha disposición.
- b) Colaborar con el orden y limpieza del espacio asignado, durante la ejecución de la Feria de Emprendimientos y hasta la finalización de este.
- c) Respetar y mantener los espacios designados (dentro y fuera de los Canopis) para la comercialización.
- d) Portar el carné de identificación de usuario/a FOSOFAMILIA, durante el desarrollo de toda la jornada del ecosistema de emprendimientos.
- e) Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios, energía eléctrica, agua potable, entre otros servicios brindados por FOSOFAMILIA, caso contrario se evaluará la disponibilidad de dichos beneficios.
- f) Dirigirse a los clientes y compañeros/as con respeto y cordialidad.
- g) Acatar todas las disposiciones de cualquier técnico/a de la Unidad de Desarrollo Empresarial del FOSOFAMILIA.
- h) Propiciar un ambiente de armonía dentro de las actividades del evento, tratando de forma cordial a los/las nuevos/as productores/as incorporados, evitando crear un ambiente de rumores y desinformación.
- i) Se prohíbe terminantemente la ejecución de cualquier trabajo de menores de edad, por lo que se solicita abstenerse de incluir a niños/as en tareas de comercialización.
- j) La comercialización en los eventos será en cada espacio asignado, por lo que se prohíbe comercializar ambulante.
- k) Poner en práctica los principios y valores institucionales: Proactividad, Honestidad, Igualdad y no discriminación entre otros.



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Reglamento Interno de Feria
de Emprendimientos
Acuerdo: CD 03/047.2021
Fecha: 06/12/2021
No. Página 9 de 11

IV. DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS A
COMERCIALIZAR.

- a) Respetar los productos autorizados a comercializar.
- b) Los productos o servicios para comercializar deben ser de primera calidad.
- c) El personal de Desarrollo Empresarial sondeará los precios y podrá hacer recomendaciones de estos a los/as productores/as o comercializadores

V. DISPOSICIONES GENERALES.

- a) Registrar datos de asistencia a la Feria de Emprendimientos, excepto los usuarios que participan en la Feria Virtual BISNES.
- b) Llenar debidamente el reporte de ventas y colocar datos fidedignos. El personal de Desarrollo Empresarial podrá solicitar y repetir la boleta en caso de inconsistencias y/o deterioro de esta, excepto los usuarios que participen en la Feria Virtual BISNES
- c) Abstenerse de realizar labores de reventa de productos en las Ferias de Emprendimientos.
- d) El propietario de cada iniciativa deberá velar por la debida carnetización, buen comportamiento y honradez del personal de apoyo.
- e) El personal de Desarrollo Empresarial designará el número de personas por iniciativa empresarial.
- f) El FOSOFAMILIA no se hace responsable por:
 - Daños causados por eventos fortuitos.
 - Daños o pérdidas a consecuencia de robo, hurto, apropiación indebida o cualquier acto similar.
- g) Los Espacios para comercializar podrán ser reasignados.
- h) Habrá una rotación en la participación de cada iniciativa.
- i) No podrán participar iniciativas empresariales en la misma Feria de Emprendimientos que vendan el mismo producto.
- j) Los precios de los productos deberán ser más competitivos que los ofertados en los mercados municipales y supermercados.
- k) Notificar al personal de Desarrollo Empresarial cualquier problemática.





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Reglamento Interno de Feria
de Emprendimientos
Acuerdo: CD 03/047.2021
Fecha: 06/12/2021
No. Página 10 de 11

- l) La única unidad operativa del FOSOFAMILIA responsable de las Ferias de Emprendimientos será la Unidad de Desarrollo Empresarial bajo la Dirección de la Presidencia.
- m) Abstenerse de entregar directamente o por medio de terceros regalías u obsequios a empleados y técnicos de Desarrollo Empresarial de FOSOFAMILIA.
- n) Se deberá dar prioridad de participación en las Ferias de Emprendimientos a las mujeres viudas de policías caídos en el cumplimiento del deber, así como personas del Programa YO CAMBIO.
- o) Todo/a usuario/a, que este en mora en FOSOFAMILIA, y que se le haya dado la oportunidad de participar en las Ferias de Emprendimientos, con el objetivo de poner al día su crédito, deberá honrar su convenio, caso contrario será suspendida su participación en futuros eventos.
- p) El incumplimiento de una o más de las anteriores indicaciones provocará que cualquiera de los Técnicos de Desarrollo Empresarial emita un llamado de atención de manera escrita, especificando el tipo y la descripción de la disposición incumplida.
- q) La sanción por el incumplimiento de una o más de las disposiciones será:
 - 1° vez: Suspensión de participación en el siguiente Ecosistema.
 - 2° vez: Suspensión de participación consecutiva por tres Ecosistemas.
 - 3° vez: Suspensión definitiva en las actividades en los Ecosistemas

DEL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LOS EVENTOS EN SITUACIÓN
DE CONTINGENCIA. (Pandemia COVID-19)

- a- Distanciamiento social de 1.50 mts. entre cada usuaria/o
- b- Uso de mascarilla
- c- Uso de guantes para manipulación de productos alimenticios y similares.
- d- Lavado de manos con agua y jabón frecuente
- e- Uso de alcohol-gel para desinfectar manos
- f- Estación de sanitización
- g- Otros que indique autoridad competente.



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Reglamento Interno de Feria
de Emprendimientos
Acuerdo: CD 03/047.2021
Fecha: 06/12/2021
No. Página 11 de 11

VI. MODIFICACIONES DE ESTE REGLAMENTO

El presente Reglamento Institucional de Feria de Emprendimientos podrá ser modificado cada año o cuando surja la necesidad de actualización previa autorización del Consejo Directivo.

VII. VIGENCIA

La vigencia del presente Reglamento Institucional de Ferias de Emprendimientos del FOSOFAMILIA será a partir de fecha cero seis de diciembre de dos mil veintiuno según Acuerdo de Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, Número cero tres-cero cuarenta y siete-dos mil veintiuno CD- 03/047/2021.



